

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año..	Fuera de la Capital.....	Por un año..
	Por 6 meses.		Por 6 meses.
	Por 3 meses.		Por 3 meses.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 10 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 96.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 8 del actual, me dice lo que sigue:

*Sírvese V. S. ordenar la busca y captura de Manuel Oro Garavilla y Juan Martín Ruiz, fugados de la cárcel de Laredo el día 3 del corriente; el primero natural de Cádiz, vecino de Coruña, de 29 años, casado, quinquillero, pelo y barba rubio, estatura 1'660 milímetros: el segundo natural de Villanueva de la Serena, de 25 años, quinquillero, soltero, pelo y barba negro, estatura 1'660 milímetros.

En su vista, he acordado prevenir á todas las Autoridades de esta provincia sujetas á mi jurisdicción procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición si fueren habidos.

Palencia 10 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,
Crisógono Manrique.

CIRCULAR NÚM. 97.

El día 2 del actual desapareció un macho de la propiedad de Don León Villahoz y Villahoz, de Cevico Navero, y de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que la persona que haya recogido dicho macho se sirva ponerlo en conocimiento de su dueño, quien pasará á recogerle y abonará los gastos que haya ocasionado el mismo.

Palencia 10 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,
Crisógono Manrique.

Señas del macho.

Edad 15 meses, alzada 7 cuartas menos dos dedos, pelo rojo, con una banda negra en el lomo, paletillas y las extremidades; está herrado de las manos.

CIRCULAR NÚM. 98.

El día 2 del actual desapareció de una finca de D. Antonio de la Flor, vecino de Osorno, una mula de su propiedad y de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que la persona que haya recogido dicha mula se sirva ponerlo en conocimiento de su dueño, quien pasará á recogerla y abonará los gastos que haya ocasionado la misma.

Palencia 10 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,
Crisógono Manrique.

Señas de la mula.

Alzada 7 cuartas, pelo negro, herrada de las manos, con cabezada y cabezón, tiene un cerco blanco en cada uno de los pies.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º
Minas.

En virtud de renuncia hecha por D. Pedro de Lecue, concesionario de la mina "San Estéban", número 915, de carbón, de 66 pertenencias,

término de Dehesa de Montejo, de los derechos que ostentaba en dicha concesión, he resuelto declararla caducada y franco y registrable el terreno ocupado por la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de la ley.

Palencia 10 de Noviembre de 1892.

—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Primer período semestral de 1892 á 93.

Constitución interina de la Asamblea á consecuencia de la renovación bienal.

Sesión preparatoria del día 2 de Noviembre de 1892.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Verificadas las elecciones para la renovación de la Diputación en 11 de Setiembre próximo pasado, y convocados por el Gobierno de provincia los nuevos Diputados Don Evilasio Yagüez Pascual, D. Eudasio Polanco Aguado, D. Eusebio Alonso Villazán y D. Joaquín Monedero y Monedero, electos por el distrito de Astudillo-Baltanás; Don Victoriano Guzmán Rodríguez, Don Severiano Guijelmo Aguado, Don Martín Delgado Cabeza y D. Juan Hortega Aguado por el de Carrión-Frechilla; D. Abilio Calderón Rojo, D. Santos Cuadros de Medina, Don Manuel Plaza García y D. Pedro Obejero Pastor por el de Palencia, así como los representantes de los de Cervera y Saldaña que por ministerio de la ley continúan con la investidura de Diputados hasta la próxima renovación de 1894, re-

uniéronse á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador, los Sres. D. Joaquín Monedero y Monedero, D. Eudasio Polanco Aguado, D. Victoriano Guzmán Rodríguez, D. Martín Delgado Cabeza, D. Juan Hortega Aguado, D. Abilio Calderón Rojo, D. Santos Cuadros de Medina, D. Manuel de la Plaza García, electos, y D. Antonio Polanco y Polanco, D. Braulio Mancebo de la Varga, D. Eloy García de Cossío, D. Manuel de las Heras Herreros, D. Eugenio María de Velasco, D. Ignacio Herrero Abia y D. Tirifilo Delgado Gonzalo, del bienio anterior, y una vez leída por la Secretaría, en conformidad al art. 2.º del reglamento, la lista de los que presentaron sus actas á los fines del 45 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, el Sr. Gobernador invitó al Diputado de más edad para que en vista de lo estatuido en el 46, ocupara la Presidencia interina hasta tanto que llegue el acto que se determina en el 51, asociándose de los dos Secretarios más jóvenes de entre los presentes, y como de los antecedentes presentados resultara que el de más edad es D. Joaquín Monedero y Monedero, Diputado reelegido por el distrito de Astudillo, y los dos más jóvenes D. Abilio Calderón y D. Santos Cuadros, proclamados por el de Palencia, quedó la Mesa constituida con estos Señores, y el Sr. Gobernador abandonó el salón.

Acto seguido se leen los artículos 47 y 48 de la ley, las Reales órdenes de 1.º de Marzo y 12 de Mayo de 1887 y los artículos 3.º al 10 de dicho reglamento, y el Presidente anuncia que dá comienzo la votación para elegir la Comisión per-

manente de Actas, leyéndose para este efecto la lista de todos los Diputados, quienes en número de 15 se acercaron á la urna á depositar sus sufragios, resultando del escrutinio elegidos por igual número de votos para la referida

Comisión permanente de Actas.

D. Eloy García de Cossío, Don Eudasio Polanco Aguado, D. Martín Delgado Cabeza, D. Tirifilo Delgado Gonzalo y D. Manuel de la Plaza García.

Proclamados por la presidencia los sujetos referidos, se procedió en la forma prescrita en el art. 65 de la ley, concordante con el 5.º del reglamento, á la elección de la Comisión auxiliar, en cuyo acto intervienen los 15 Sres. Diputados presentes, habiendo obtenido igual número de sufragios los electos Sres. D. Joaquín Monedero y Monedero, D. Abilio Calderón Rojo y D. Victoriano Guzmán Rodríguez.

Hecha en forma la proclamación y aceptados los cargos por los elegidos, el Sr. Presidente anuncia que se suspende la sesión por diez minutos para cumplir con lo que se determina en el párrafo 1.º, art. 47 de la ley y 10 del reglamento.

Reanudada ésta, una vez transcurrido el plazo predicho, entra en el salón el Diputado electo por Palencia Sr. Obejero Pastor (D. Pedro), y se leen los dictámenes de la Comisión auxiliar proponiendo la aprobación de las actas de los Vocales de la Permanente Sres. Polanco Aguado, Delgado Cabeza y Plaza García, elegidos respectivamente por los distritos de Astudillo, Carrión y Palencia.

Sr. Presidente: En conformidad á lo dispuesto en los artículos 47 de la ley y 10 del reglamento, quedan sobre la mesa estos dictámenes. Orden del día para la sesión próxima, discusión de las actas de los tres Vocales de la Comisión Permanente. Era la una y media de la tarde.—El Gobernador Presidente, *Crisógono Manrique*.—El Presidente de edad, Joaquín Monedero.—Los Diputados Secretarios de edad, Abilio Calderón Rojo y Santos Cuadros de Medina.

Sesión del día 3 de Noviembre de 1892.

Presidencia de edad del Sr. Monedero y Monedero.

Abrese la sesión á las doce de la mañana y asisten á ella los Señores Polanco Aguado, Alonso Villazán, Yagüez Pascual, Guzmán Rodríguez, Guijuelmo Aguado, Delgado Cabeza, Hortega Aguado, Polanco y Polanco, Mancebo de la Varga, García de Cossío, Heras Herreros, Plaza García, Obejero Pastor, Velasco y Quintana, Herrero Abia, Delgado Gonzalo, Cuadros de Medina y Calderón Rojo.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Entrase en la orden del día leyendo por segunda vez los dictámenes de la Comisión auxiliar de Actas proponiendo la aprobación de las presentadas por los tres Vocales que forman parte de la Permanente, D. Eudasio Polanco Aguado, Don Martín Delgado Cabeza y D. Manuel de la Plaza García, elegidos respectivamente por los distritos de Astudillo-Baltanás, Carrión-Frechilla y Palencia.

Abierta discusión sobre el particular, no hubo quien quisiera hacer uso de la palabra, quedando en su consecuencia admitidos como representantes de los referidos distritos los Sres. Diputados de que se deja hecho mérito, quienes hallándose presentes se posesionaron de sus cargos.

El Sr. Presidente: Hallándose aprobadas las actas de todos los individuos de la Comisión Permanente, puesto que los dos Señores Diputados que faltan pertenecen al bienio anterior, se suspende la sesión por cinco minutos con el objeto de que ésta se constituya y cumpla después el precepto á que se refiere el art. 49 de la ley Provincial, en concordancia con el 12 del reglamento.

Cerradas las puertas del salón, constitúyese la Comisión permanente de Actas y elige Presidente y Secretario de la misma á los Señores Delgado Gonzalo y Delgado Cabeza, respectivamente.

Abierta nuevamente la sesión pública, se dá cuenta de haberse constituido dicha Comisión, leyéndose nueve dictámenes relativos á la clasificación de las actas de los Señores D. Joaquín Monedero y Monedero, D. Eusebio Alonso Villazán y D. Evilasio Yagüez Pascual, Diputados proclamados por el distrito de Astudillo-Baltanás; D. Victoriano Guzmán Rodríguez, D. Severiano Guijuelmo Aguado y D. Juan Hortega Aguado, por el de Carrión-Frechilla; D. Santos Cuadros de Medina, D. Abilio Calderón Rojo y D. Pedro Obejero Pastor, por el de Palencia, á quienes se incluye en la clase primera de los prelaionados artículos, proponiendo en su consecuencia su admisión en la Asamblea provincial.

Sr. Presidente: No pudiendo discutirse ningún otro asunto, se levanta la sesión. Orden del día para la siguiente, los dictámenes leídos, en conformidad al art. 47 de la ley quedan veinticuatro horas sobre la mesa.—El Presidente de edad, Joaquín Monedero y Monedero.—Los Secretarios de edad, Santos Cuadros de Medina y Abilio Calderón Rojo.

Tercera decena del mes de Noviembre de 1892.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazas.	Fecha del remate.			Fecha del vencimiento.			Importe.		Libro y folio de la cuenta.	
							Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.		
D. Feliciano Ibáñez.	Itero de la Vega.	Rústica.	Clero.	4876 al 81	Itero de la Vega.	19	27	Agosto.	1874	28	Noviembre.	1892	403	"	11	67
Eusebio Collantes.	Quintanilla las Torres.	"	"	2885 al 904	Canduela.	18	6	"	1875	25	"	"	625	"	12	34
Casimiro Villamediana.	Palencia.	Urbana.	"	13464	Palencia.	17	1	Julio.	1876	25	"	"	106	"	13	30
Pedro García.	Hijosa.	Rústica.	"	9237 al 57	Hijosa.	16	29	Diciembre.	1878	24	"	"	53	75	14	20
Evaristo Sánchez Castro.	Palencia.	"	"	13707 al 710	Támara.	15	15	Julio.	1884	28	"	"	20	25	15	18
Laureano Melendro.	Abia de las Torres.	"	"	13495 al 501	Abia de las Torres.	9	30	Agosto.	1884	25	"	"	167	10	18	44
Francisco Calvo.	Cembrero.	"	"	10989 al 12	Cembrero.	9	9	Setiembre.	1885	29	"	"	750	"	18	45
Félix Abia, hoy Tomás Vega.	Revilla de Collazos.	"	"	35533	Revilla de Collazos.	8	22	"	"	26	"	"	112	60	19	105
Ignacio García, y por cesión Alejandro Valiente.	Bustillo del Páramo.	"	"	2133	Bustillo del Páramo.	8	6	Junio.	1887	28	"	"	75	"	19	106
Mateo Polanco.	Población de Cerrato.	Urbana.	Estado.	3455	Población de Cerrato.	6	18	Julio.	"	28	"	"	26	20	20	24
Simeón Ruiz.	Idem.	Rústica.	"	3434 y otros	Idem.	6	16	"	"	28	"	"	49	20	20	25
Dionisio Ruiz.	Idem.	"	"	3427 y otros	Idem.	6	18	"	"	28	"	"	83	80	20	26
El mismo.	Idem.	"	"	344 y otros	Idem.	6	16	"	"	28	"	"	41	30	20	27
Buena Ventura Pariente.	Villaldeván.	"	Clero.	7420 al 22	Villaldeván.	2	7	Agosto.	1891	28	"	"	83	50	20	123
Narciso Gallardo.	Palenzuela.	"	Propios.	8476 al 80	Palenzuela.	9	23	Setiembre.	1884	28	"	"	110	50	21	35

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes dé la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio, Palencia 9 de Noviembre de 1892.—El Administrador, Justo Ortega.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Cédula de citación.

El Señor Don Cipriano Solórzano y Calvo, Juez de instrucción accidental de la villa de Baltanás y su partido, ha acordado por providencia de esta fecha, recaída en el sumario que instruye sobre hurto de uvas, citar por medio de la presente á Arsacia Puertas Martín, que hasta hace poco tiempo ha tenido el domicilio en Bilbao y hoy se ignora su paradero, para que en el término de diez días comparezca en este referido Juzgado á prestar declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación á recordada sujeta, se extiende esta cédula para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Palencia, la cual firmo en Baltanás á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, Licenciado Ramón Paz.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal del mismo desde el día 1.º de Enero al 30 de Junio último inclusivos.

Día 3 de Enero.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Lucrecio Merino.

Se reunió la Corporación en la Sala Consistorial para tener sesión pública, no tuvieron que acordar los Sres. Capitulares.

Día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Lucrecio Merino.

La Corporación acordó formar el alistamiento de los mozos para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del corriente año.

Día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Lucrecio Merino.

Se dió cuenta á la Corporación de la Real orden de 26 de Diciembre último, por la que se exime del pago de 361 pesetas y 72 céntimos por las que había sido apremiado Don Ausencio Calleja Guijas, como Recaudador de consumos en el ejercicio de 1887-88 y que se devuelvan al interesado las cantidades que tenga pagadas y consignadas en la Depositaria del Municipio, quedando enterada. La Corporación acordó se forme y autorice nueva instancia y se remita al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, pidiendo la reposición de la citada Real orden, y si no fuese estimada, se solicite de la Comisión provincial autorice al Municipio para promover la demanda contenciosa administrativa para la revocación de la Real orden citada.

También se acordó por unanimidad que teniéndose que formar el

apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el año económico próximo, se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia el correspondiente edicto, para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas en el término de quince días.

Día 24.

Se dió cuenta á la Corporación municipal de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 18 de Diciembre último, como igual de los documentos que á la misma se acompañan, en la que manifiesta que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento está dentro de sus atribuciones, puesto que no se ha promovido reclamación contra el mismo, por el que reconoce el Ayuntamiento la cantidad de 1.306 pesetas y 10 céntimos á favor de D. Teótimo Herrero, quedando enterada la Corporación.

Día 30.

Presidencia de D. Lucrecio Merino.

Se verificó el sorteo que previene el reglamento vigente de consumos, recayendo el nombramiento á favor de D. Teótimo Herrero, D. Adrián Chimenó, D. Vicente Gutiérrez, D. Pablo Chimenó, D. José Soto y D. Bruno Macho, para que cumplan y adopten los medios más convenientes para cubrir los encabezamientos gremiales obligatorios de vino y alcoholes de este distrito en el corriente año.

Día 31.

Presidencia de D. Lucrecio Merino.

Se rectificó el alistamiento de los mozos de este distrito comprendidos en el reclutamiento y reemplazo del Ejército del corriente año.

Día 7 de Febrero.

En este día no verificó el Ayuntamiento sesión por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

Día 14.

Presidencia de D. Lucrecio Merino.

Se verificó la clasificación y declaración de soldados sorteables de este distrito en el corriente reemplazo y revisión de las exenciones de los tres anteriores, no habiéndose terminado.

Se acordó la deposición del Guarda municipal de campo D. Florentino Nieto, y se nombró en calidad de interino á D. Valeriano Macho, con la asignación que figura en el presupuesto general de gastos.

Día 18.

Presidencia de D. Lucrecio Merino.

Se dió cuenta á la Corporación de la Real orden del día 8 del corriente

mes, por la que se declaran nulas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento en el expediente de apremio que el mismo tiene pendiente contra D. Anastasio del Val desde el día 9 de Agosto último, para que se notifique al interesado, quedando enterada y que se cumpla lo que en ella se ordena.

Día 21.

Presidencia de D. Lucrecio Merino.

Que viendo la incompatibilidad que existe entre D. Arsenio Herrero, Juez municipal de este distrito, y D. Victor González, Concejale de este Ayuntamiento, con el cargo que desempeñan como individuos de la Junta pericial, se acordó admitirles las dimisiones, nombrando la Corporación respectivamente á D. Leandro Baranda y se forme la terna para el nombramiento del último, que corresponde hacer á la Administración provincial.

Día 26.

Presidencia de D. Lucrecio Merino.

Se acordó se proceda á la recaudación del repartimiento vecinal de consumos, cereales y sal, correspondiente al actual ejercicio y por los tres primeros trimestres, los días 28 y 29 del corriente mes.

Día 28.

Presidencia de D. Lucrecio Merino.

Quedó terminada por la Corporación municipal la clasificación y declaración de soldados sorteables de este reemplazo y revisión de las exenciones concedidas en los tres anteriores.

Día 6 de Marzo.

Presidencia de D. Lucrecio Merino.

El Concejale D. Dámaso Prieto propuso á la Corporación: que habiendo pagado la misma de su peculio particular la cantidad de 760 pesetas por descubierto del contingente provincial y de segunda enseñanza por haber sido apremiada, hoy es el día de haberse realizado fondos y pide se le indemnice de la cantidad anticipada. La Corporación acoge en buena forma su pretensión, pero luego que haya fondos suficientes dispondrá que se devuelva á todos los individuos de ella la cantidad adelantada.

La Corporación dispuso: que teniendo conocimiento la misma que la vía pública se halla interrumpida en la salida de esta villa para las bodegas, próximo al sitio nominado Caño Marujo, acordó que por los peritos D. Julian Pérez y D. Valeriano Macho reconozcan dicha vía é informen lo que resulte á la misma, para acordar lo que proceda.

La Corporación, enterada en forma del expediente instruido á instancia de D. Antimo Prádanos Mijangos, en nombre de su mujer Doña Heliodora Villoriego Díez, para

que se la conceda un local del madero y soportal como sobrante de la vía pública, inútil de toda producción y lindante con casa de su propiedad situada en la Plaza, cuya solicitud del edificio es inútil de toda producción como queda dicho, ocupando una superficie de terreno de treinta y tres metros y treinta milímetros, sobre cuyo edificio descansan las maderas de la casa aludida; tasado en venta por dos peritos de la elección del Síndico del Ayuntamiento en 191 pesetas y 74 céntimos; así resulta del expediente, y que en atención á la poca entidad y herosear el ornato de la población, atendiendo á lo que dispone la ley de 17 de Julio de 1864 y regla primera del art. 85 de la ley Municipal, previo el pago de tasación que ingresará en arcas municipales, siendo exclusivamente para unir á dicha casa, acuerda se la conceda el local aludido sin forma de subasta.

Día 20.

Presidencia de D. Lucrecio Merino.

Habiéndose omitido en la rectificación del padrón de habitantes de esta población, por un error, á Don Nicanor Merino, D.ª Juana Aguado y D. Bruno Santamaría, se acuerda se les incluya en la misma.

Se acordó que con cargo al capítulo 1.º del presupuesto general de gastos se abonen á D. Domiciano y D. Mauro González 2 pesetas á cada uno por la medición de los mozos de este reemplazo y se abonen 25 pesetas á D. Rafael Peña, Comisionado por la Corporación para ir á Santander á presenciar el sorteo y demás operaciones del reemplazo.

Día 27.

Presidencia de D. Lucrecio Merino.

Se dió cuenta de las distribuciones mensuales de fondos municipales, correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero últimos, importantes respectivamente 520 pesetas 15 céntimos; 541 y 14 céntimos; 573 y 90; 633 y 15 céntimos y 470 pesetas y 15 céntimos, y fueron aprobadas.

Día 3 de Abril.

Presidencia de D. Lucrecio Merino.

Se acordó nombrar á D. Lucidio Herrero Comisionado por este Ayuntamiento para que pase á la Capital de provincia para la revisión de las exenciones alegadas por los mozos del corriente reemplazo, abonándole los gastos del capítulo 1.º

Se dió cuenta de una de gastos presentada por D. Lucrecio Merino, Alcalde de esta villa, de viajes invertidos á la Capital á asuntos de la Administración municipal desde el 24 de Enero último hasta la fecha, importante 66 pesetas, fué aprobada y se dispuso se libren á su favor con

cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto general de gastos.

Día 10.

No hubo sesión por falta de Señores Capitulares del Ayuntamiento.

Día 17.

Presidencia de D. Lucrecio Merino.

Los representantes del gremio forzoso de vinos y alcoholes, Don Teótimo Herrero, D. Antimo Prádanos y D. Vicente Gutiérrez se conformaron ante la Corporación, en nombre de los demás, á abonar la cantidad de 1.310 pesetas 64 céntimos.

En atención á la enfermedad que viene padeciendo el Guarda interino del campo D. Valeriano Macho, se le separa del cargo y nombraron interinamente á D. Francisco Pérez Ruíz, con la asignación que figure en el presupuesto.

Se acordó que con cargo al capítulo 1.º del presupuesto general de gastos se libre á favor de Don Lucidio Herrero la cantidad de 30 pesetas por los gastos de Comisionado nombrado por este Ayuntamiento para la revisión de exenciones de los mozos de este reemplazo en la Capital.

Día 24.

Presidencia de D. Lucrecio Merino.

Fueron aprobados los proyectos de presupuestos municipales de gastos é ingresos de este distrito, el ordinario correspondiente al año próximo de 1892 á 93 y el adicional de 1891 á 92, mandando que dichos documentos se pongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, previo anuncio fijado en el de costumbre de esta población.

También fué aprobada la cuenta de gastos de un viaje invertido á la Capital por asuntos de la Administración municipal el Alcalde y Secretario de la Corporación, importante 20 pesetas, y que se libren con cargo al capítulo 11 del presupuesto general de gastos.

También se acordó que los días 7 y 8 del próximo mes de Mayo se proceda á recaudar los municipales impuestos en la contribución territorial é industrial y el cuarto trimestre de consumos.

Día 8 de Mayo.

Presidencia de D. Lucrecio Merino.

Se acordó, vista la comunicación de la Administración de Contribuciones de esta provincia por la que se interesa el aclarar el estado en que se hallan las fincas que reseña en la misma, que se diga á aquella Superioridad que las mismas se encuentran sembradas de trigo y que las mismas pertenecen á los Propios de este Ayuntamiento y que el poseedor de ellas carece de título de propiedad.

Se dispuso que inmediatamente se haga una limpia general de todas las fuentes públicas.

Se verificó el sorteo que previene el reglamento vigente de consumos y ley de 31 de Diciembre de 1881, para el nombramiento de los individuos que en unión del Ayuntamiento han de acordar los medios de cubrir los cupos de consumos en el año próximo, habiendo correspondido por suerte á D. Teótimo Herrero, D. Hermilo Prieto, D. José Soto, D. Gabriel García, D. Vicente Gutiérrez, D. Antonino Macho y D. Elías López.

Día 22.

Presidencia de D. Lucrecio Merino.

Se acordó que el día 26 del corriente mes se cite á la Junta municipal para la discusión y aprobación de los proyectos del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo y adicional de 1891-92.

Que se libre á favor de D. Lucrecio Merino Guijas la cantidad de 5 pesetas que tiene anticipadas al representante del Asilo benéfico de Córdoba por el cólera y terremotos sufridos en las provincias de Levante.

Que se libre con cargo al capítulo 1.º del presupuesto general de gastos 36 pesetas por gastos de papel blanco, impresos y demás que tiene pagados en Palencia para la oficina municipal.

Día 29.

Presidencia de D. Lucrecio Merino.

Se acordó que en atención á las muchas ocupaciones que pesan sobre la Alcaldía, se autorice al Concejil D. Lucidio Herrero para que imponga y lleve adelante las multas que haya lugar por infracciones de policía urbana y rural.

Día 5.

No concurren los Sres. Capitulares y por consiguiente no se celebró sesión.

Día 12.

Presidencia de D. Lucrecio Merino.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, por la que se exime á D. Agustín García de la responsabilidad de cierto número de fanegas de trigo al Pósito en el ejercicio de 1865-66 y del período siguiente, quedando enterada la Corporación.

El Sr. Presidente: Vista la deficiencia de la resolución que antecede, procede se dé cuenta de una instancia redactada por el mismo para que nuevamente se autorice y remita con el expediente el Sr. Gobernador civil de la provincia en aclaración de los defectos de que adolece la resolución dictada, y así se acordó por la Corporación.

Se dió cuenta y fué aprobado el

repartimiento de inmuebles del próximo año económico, mandando se anuncie al público por el término de ocho días.

Día 19.

No se celebró sesión por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

Día 26.

Presidencia de D. Lucrecio Merino.

Se solicitó por D. Lúcio García Zamora una certificación de lo que resulte en los documentos de la Secretaría referente á venir pagando la contribución territorial de una casa sita en la calle de los Prietos á título de dueño y en nombre de su mujer Doña Petra Gutiérrez, la Corporación acordó que se expida la certificación que solicita.

Habiéndose anunciado en la *Gaceta de Madrid* la vacante de Guarda jurado municipal de campo, y no habiéndose provisto, se acordó anunciarla nuevamente el Ayuntamiento, siendo preferido para la provisión un licenciado del Ejército.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 23 del corriente, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1892.

Herrera de Valdecañas 23 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Lucrecio Merino.—Pablo Valrivero.

Ayuntamiento constitucional de Torquemada.

La cobranza de los recargos municipales sobre la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre del año económico actual, tendrá lugar en esta localidad y sitio de costumbre los días 18, 19 y 20 del actual, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, por el Recaudador D. Indalecio Civera.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados.

Torquemada 8 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Juan Merino.

Ayuntamiento constitucional de Valle de Cerrato.

Devuelto por la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia el expediente de consumos para el actual ejercicio económico de 1892-93, á fin de que se subsanaran ciertas omisiones cometidas en el mismo, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales y de sol á sol, pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarle y presentar las reclamacio-

nes que se consideren justas, advirtiéndose que transcurrido dicho término no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Valle de Cerrato 9 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Julian Pastor.

Ayuntamiento constitucional de Añoza.

A consecuencia de haber renunciado el cargo de Secretario de Ayuntamiento el que lo venía desempeñando, éste en sesión del día 24 del mes próximo pasado, acordó declarar vacante la Secretaría del mismo y que atendiendo á la necesidad de economizar gastos, puesto que además el sueldo que estaba consignado es bastante crecido, propuso la reducción de dicho sueldo, quedando señalado para producir la vacante el de 250 pesetas anuales.

Añoza 4 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Lucas Gómez.

Anuncios particulares.

El coche que sale de Carrión á Saldaña diariamente, en lo sucesivo, desde el día 15 en adelante, solo saldrá los días pares, regresando el mismo día al punto de su destino.

1—4

Se arriendan todos los pastos del ex-convento de Santa Cruz, jurisdicción de Rivas (Palencia), propiedad del Sr. D. Mariano Osorio. Los que deseen interesarse en dicho arriendo pueden dirigirse al apoderado D. Andrés Carriazo, vecino de Dueñas, quien les enterará del pliego de condiciones y demás antecedentes.

1—8

PASTOS.

Se arriendan los de la *dehesa de Villandrando*, situada en término de Cordovilla la Real, y los del *Soto Albures* en el de Villamuriel de Cerrato.

Dirigirse á Victoriano Calvo Cea, calle de San Juan, núm. 31, Palencia.

4—10

Se arriendan para ganado lanar los pastos del monte titulado Del Rey, jurisdicción de Valdespina (Palencia), de la propiedad del Excelentísimo Sr. Marqués de los Castellones. Los que deseen interesarse en dicho arriendo pueden dirigirse al apoderado D. Andrés Carriazo, en Dueñas, quien les enterará del pliego de condiciones.

3—8

ARRIENDO DE PASTOS Y VENTA DE MADERAS DE OLMO.

En la dehesa de Espinosilla, término de Astudillo, se arriendan pastos para ganado lanar y vacuno, y se venden maderas de olmo de todas las dimensiones. Para tratar, dirigirse á D. Octaviano Santoyo, vecino de Astudillo.

3—10

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.